CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024

NUMERO DE CONVENIO	CVS-014-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR con Nit-890.980.330-9
CONVENIENTE:	Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba NIT 901.270.145-5 LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ CC 21.576.154 expedida en Bolívar
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIO SOLIDARIO
SUPERVISOR INTERNO	Secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.
OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN EN UN SEGUNDO TRAMO DEL CORREDOR VIAL BOLÍVAR ARRIBA – CABRERO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	La obra física se ejecutará en el CORREDOR VIAL QUE CONDUCE A LA VEREDA BOLÍVAR ARRIBA SECTOR EL CABRERO, del municipio de Ciudad Bolívar
VALOR:	El presupuesto establecido para la presente selección de contratación directa asciende a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($7.142.857), aportados de la siguiente forma: APORTES DEL MUNICIPIO: $ 5.000.000 — 70% APORTES DE LA JAC: $ 2.142.857 — 30% TOTAL: $ 7.142.857 — 100% La junta de acción comunal garantiza el aporte en especie representado en un kit de herramientas (pico, pala, barras, machetes, carretillas, limas, recatones, almádanas), mano de obra y transporte menor
PLAZO	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	11 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (incluye modificaciones, adiciones y prorrogas)	11 de noviembre de 2024
Fecha de recibo de obra	11 de noviembre de 2024
Código del bien o servicio a contratar	Clasificación UNSPSC — Descripción

	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
	72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
	72141500	Servicios de preparación de tierras
	72152700	Servicio de instalación y reparación en concreto
Código BPPIM	Código: 2024051010041 Nombre: Asistencia para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Ciudad Bolívar	

Entre los suscritos a saber, LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.411.862 expedida en Bolívar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente autorizado para contratar, la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente de la Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba, con NIT 901.270.145-5, conveniante y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, secretario de obras públicas, vivienda, planeación y valorización designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente ACTA TERMINAR Y LIQUIDAR el CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 11 de octubre de 2024, se suscribe el CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN EN UN SEGUNDO TRAMO DEL CORREDOR VIAL BOLÍVAR ARRIBA – CABRERO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA" con la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente de la Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba, con NIT 901.270.145-5

Que el día 14 de octubre de 2024, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisor al encargado de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 11 de octubre de 2024, se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes

Que el 11 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de recibo de obra y fue debidamente firmado por las partes intervinientes

Que, de conformidad con la cláusula 7, GIRO DE LOS RECURSOS del CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024 se estipuló de la siguiente forma: La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, según corresponda el valor a su cargo en UN (1) desembolso, equivalentes al ciento por ciento (100%) correspondientes a la vigencia fiscal 2024 así:

> Un único desembolso del cien por ciento (100%) del valor aportado por la Entidad, al culminar la obra y al recibo a satisfacción por parte de la entidad territorial

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a una cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal

La Entidad Estatal puede indicar condiciones propias de los giros respecto de la disponibilidad de PAC o Soportes que se requieran de la OAC para efectuar el giro de los recursos.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996, según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

1. CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS Y/O CAUSADOS

PAGOS CAUSADOS Y/O EFECTUADOS						
Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor Factura	Saldo Disponible
Contrato original	$ 7.142.857					$ 7.142.857
Aporte en efectivo	$ 5.000.000					
aporte en especie	$ 2.142.857					
Cuenta de cobro 001		02089	02320	9/12/2024	$ 5.000.000	$ 2.142.857
aporte en especie					$ 2.142.857	$ 0

TOTAL		$ 7.142.857	

2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO

Descripción	Plazo	Fecha inicial	Fecha terminación proyectada
Firma contrato		11/10/2024	
Acta inicio	3 meses	11/10/2024	11/11/2024
Tiempo contractual	3 meses		11/11/2024

3. CONTROL DE GARANTÍAS

El municipio de Ciudad Bolívar suscribió Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, es por ello y bajo los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en su **artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el valor del contrato, su término de duración, la forma de pago, y que no existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero no se exigirá al contratista constitución de garantía única

4. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 7.142.857	$ 7.142.857
Valor adicionado *(si aplica)*	$0	$ 7.142.857
Valor ejecutado por el contratista	$ 7.142.857	$ 7.142.857
Valor pagado al contratista	$ 5.000.000	$ 2.142.857
Valor aportado por el contratista (especie)	$ 2.142.857	$0
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar o a pagar (si aplica)	$0	$0
Sumas iguales	$ 7.142.857	$ 7.142.857

Que se efectuó control a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el contrato y que fueron avaladas por el SUPERVISOR designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR

Que el supervisor designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, emitió concepto favorable para el pago de los recursos acorde a las actividades ejecutadas

Que a la fecha las partes cumplieron con el contrato; EL CONTRATISTA con el objeto del contrato, y EL CONTRATANTE con los pagos.

Por lo anterior,

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Dar por terminado y liquidado el CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO de Ciudad Bolívar y la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente de la Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba, con NIT 901.270.145-5, conveniante

TERCERO: Que EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR identificado con Nit. 890.980.330-9 y la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente de la Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba, con NIT 901.270.145-5, conveniante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y del valor total ejecutado del CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Que el acta de liquidación del contrato, debe ser suscrita por el ordenador del gasto que firmó el contrato, es decir, el alcalde Municipal, el Contratista y el Supervisor designado para el contrato

QUINTO: Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción según certificaciones emitidas por el supervisor designado por parte del municipio

SEXTO: Que se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con las disposiciones legales vigentes

SÉPTIMO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el CONVENIO SOLIDARIO CVS-014-2024, suscrito por ellas y detallado en la presente acta e imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, lo que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada el 21 DIC 2024

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ
CC 21.576.154 expedida en Bolívar
Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba
NIT 901.270.145-5
Conveniante

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración
Supervisor

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó (aspectos jurídicos)	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Katherine Gómez Ocampo Secretaria General y de Gobierno